



**TRANSCRITA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07237 -R-17**

**Lima, 27 de noviembre del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08704-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17° del Estatuto de la Universidad establece que: "El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dirige las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad a través del Consejo Superior de Investigación y Posgrado y está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; está encargado de normar, orientar coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado";

Que con Resolución Rectoral N° 00897-R-17 del 21 de febrero del 2017, se aprobó el documento "Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" que tiene por objetivo establecer, regular y orientar el proceso de creación, funcionamiento, desarrollo y disolución de los grupos de investigación de la Universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04274-R-17 de fecha 24 de julio del 2017, se aprobaron los Proyectos de Investigación con Financiamiento para Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado;

Que con Oficio N° 543-VRIP-2017, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación los listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos registrados del 01 de abril al 03 de julio del 2017, conformados de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha del 23 de octubre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar los listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos registrados del 01 de abril al 03 de julio del 2017, conformados de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de nuestra Casa Superior de Estudios, según anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente resolución;



*[Firma]*



*[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 07237 -R-17

-2-

| Área  |    | Facultad   | Total G.I |
|---|----|--|-----------|
| Ciencias de la Salud                        | 1  | Medicina   | 08        |
|   | 2  | Farmacia y Bioquímica                            | 01        |
|   | 3  | Medicina Veterinaria                             | 01        |
|   | 4  | Odontología                                      | 01        |
|   | 5  | Psicología                                       | 01        |
| Ciencias Básicas                            | 6  | Ciencias Físicas                                 | 01        |
|   | 7  | Ciencias Biológicas                              | 01        |
| Ingenierías                                 | 8  | Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica | 06        |
|   | 9  | Ingeniería Industrial                            | 01        |
|   | 10 | Ingeniería de Sistemas e Informática             | 03        |
|   | 11 | Ingeniería Electrónica y Eléctrica               | 03        |
|   | 12 | Química e Ingeniería Química                     | 03        |
| Ciencias Económicas y de la Gestión         | 13 | Ciencias Administrativas                         | 08        |
|   | 14 | Ciencias Contables                               | 02        |
|   | 15 | Ciencias Económicas                              | 11        |
| Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales | 16 | Ciencias Sociales                                | 05        |
|   | 17 | Derecho y Ciencia Política                       | 11        |
|   | 18 | Letras y Ciencias Humanas                        | 13        |
|   | 19 | Educación  | 05        |
| <b>TOTAL</b>                                |    |  | <b>85</b> |

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES  
SECRETARIA GENERAL

cvr



ORESTES CACHAY BOZA  
RECTOR

